

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024, DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Chihuahua Chih., siendo las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2024; reunidos en las instalaciones de la sala de juntas 1 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en el primer piso del edificio localizado en la Av. Zarco No. 2427, Col, Zarco, C.P. 31020, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; el Contador Público Rafael Valenzuela Licón, Presidente del Comité de Ética; el Lic. Néstor Daniel Cadena Medrano, suplente del Presidente del Comité de Ética, como invitado; el Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Secretario Técnico Ejecutivo del Comité de Ética; el Lic. Alejandro Carrasco Talavera, integrante; la Lic. Claudia Dinorah Gutiérrez Andana, integrante; el Lic. Juan Ernesto Garnica Jiménez, integrante; la Lic. Tania Guadalupe Serrano Rodríguez, integrante; la Lic. María Alejandra Sosa Ordaz, integrante; el Lic. Abdiel Yair Hernández Ortiz, integrante, presente de forma virtual, vía plataforma zoom; se hace constar la presencia como invitada de la Lic. Claudia Raquel Mata, como invitada; en su calidad de asesora del Comité de Ética, en términos de lo que establece el artículo 8 fracción IV de los Lineamientos Generales aplicables la Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control del organismo. -----

Las personas presentes, con fundamento en los artículos 1, 2 y 5 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los artículos 1, 2, 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XII, XI y XVII, 12, 21, 34, 35, 36 fracciones I, II, XIV, 37 fracciones IV, XI, 38 fracciones II, III, V, VI, XVI, XVII, XIX, 40 fracción I, 41, 42, 43, 47, 49, 58, 121, 135 y demás aplicables de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua; hacemos constar lo siguiente:-----

Que toda vez que, ha sido revisada la asistencia de los miembros del Comité, así como se ha realizado la verificación de la existencia del quórum necesario correspondiente, en términos del artículo 47 de los Lineamientos Generales aplicables, se declara instalada la sesión, y en consecuencia se pone a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, por lo que se declara abierta la discusión; al no existir consideraciones, el Pdte. del Comité, el Contador Público Rafael Valenzuela Licón, instruye al Secretario Técnico Ejecutivo, para que se someta a votación de los integrantes del Comité, la aprobación del orden del día; una vez llevada a cabo la votación, se declara aprobado por unanimidad el orden del día, y en consecuencia, se procede a someter a discusión los puntos señalados en el mismo.-----

Una vez agotados los puntos **1, 2 y 3** del orden de día, y habiendo sido éste último aprobado por los miembros del Comité, en seguimiento del mismo, se establece por

parte del Secretario Técnico del Comité, el obviar la discusión y análisis de los miembros del órgano colegiado la lectura y aprobación del acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del ejercicio 2024, en los términos que señala el artículo 43 de los Lineamientos Generales aplicables, para tales efectos y toda vez, que el acta en cuestión ha sido suscrita por las personas integrantes del Comité, así como que conocen y están enteradas del contenido de la misma, y al no existir comentarios al respecto, el Presidente del Comité solicita al Secretario Técnico Ejecutivo, se someta a aprobación del pleno del Comité el contenido y acuerdos establecidos en el acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2024; después de realizada la misma, se aprueba por unanimidad el contenido y acuerdos establecidos en el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética 2024, llevada a cabo el 25 de enero del 2024; autorizándose también el **Acuerdo Primero**, mediante el que se aprueba el orden del día correspondiente, así como el contenido y acuerdos del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, llevada a cabo el 25 de enero de 2024. -----

En continuidad al desarrollo de la sesión, el Presidente del Comité de Ética, solicita al Secretario Técnico Ejecutivo, informe a las y los miembros del órgano colegiado en mención, el contenido del **punto número 4** del orden del día, relacionado a la presentación del proyecto del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética 2024 de la CEDH. Al respecto informa el Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Secretario Técnico Ejecutivo del Comité, que en desarrollo de los avances del Programa Anual de Trabajo 2024, del Comité de Ética de la CEDH, se informa que se han entregado a cada una de las personas funcionarias públicas adscritas al organismo, que así lo solicitaron, un ejemplar físico del Código de Ética, por lo que se tiene por cumplimentado el punto 1 del Programa Anual; así mismo se informa que en relación a los puntos 4 y 8 del Programa, se ha mantenido la utilización de las cartas de confidencialidad y de manifestación de no conflicto de interés por parte de las personas integrantes del Comité, las cuales, a la fecha en que se suscribe la presente acta, siguen vigentes; en uso de la voz, complementa la información la Mtra. Jazmín Alanís, Titular del Órgano Interno de Control, en el sentido de que informa además, de que diversos ejemplares físicos del código de ética, se hicieron llegar a las personas servidoras públicas, adscritas a las oficinas regionales del organismo; por lo que una vez agotado el análisis y estudio del contenido del punto 4 del orden del día, el Secretario Técnico Ejecutivo, solicita su anuencia al Presidente suplente, para continuar con el **punto número 5 del orden del día**, en relación al punto número 6 del Programa Anual de Trabajo 2024, respecto a que se ha puesto a consideración de las personas integrantes del Comité, el contenido del Código de Conducta, de acuerdo a la convocatoria que les ha sido notificada para el desahogo de la presente sesión, desde el pasado día lunes 13 de mayo de 2024,



a efectos de que se pronuncien, si es que se considera necesario por parte de cada una de las personas integrantes, el actualizar o no el Código de Conducta, en atención al contenido del artículo 61 de los Lineamientos Generales; por lo que se apertura el debate y se manifiesta por parte de la totalidad de las personas integrantes, por unanimidad que no se considera necesario el realizar alguna actualización del Código de Conducta del organismo, por lo que se determina que se da cumplimiento a la obligación establecida en el referido artículo 61 de los Lineamientos aplicables; solicitando el uso de la voz, manifiesta la Mtra. Jazmín Alanis Reza, Titular del Órgano Interno de Control, en que el órgano a su cargo, está trabajando en una valoración y análisis respecto a si es necesario o no, el realizar una actualización del código de ética, entendiendo que éste impactaría en una probable modificación al código de conducta, y que dichos trabajos serán presentados con posterioridad. No existiendo mayores consideraciones, se establece el **Acuerdo Segundo**, mediante el cual se aprueba por unanimidad del pleno, manifestar que, en acatamiento al artículo 61 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, no se considera necesario realizar la actualización al contenido del Código de Conducta de la Comisión. -----

En continuidad de la sesión, el Presidente del Comité, instruye al Secretario Técnico Ejecutivo, para que se presente al pleno del Comité, el punto **número 6 del orden** del día, tratándose del seguimiento y resolución del expediente número 01/2024, manifestando el Lic. Sergio Ruiz Dávila, Secretario Técnico Ejecutivo, que procede a realizar un informe respecto a las últimas actuaciones registradas en el expediente de mérito, el cual ha sido puesto a disposición de las personas integrantes para su estudio y consulta; una vez concluido el resumen, se concede el uso de la voz, a las personas integrantes que quieran realizar alguna manifestación al respecto, se somete a su consideración de las personas integrantes del pleno, el que se pronuncien en relación a las diversas peticiones de las personas denunciantes, y que en relación a su solicitud de que les sea entregada copia certificada del expediente, se informa al pleno, que dichas copias están listas para disponer respecto a su entrega a los solicitantes; en relación con su solicitud de que, "*Como medida cautelar la reactivación de nuestra relación laboral de manera provisional hasta en tanto se haga el pronunciamiento definitivo por el Órgano Interno de Control y Comité de Ética, en el que en su momento y de acuerdo a la resolución que tengan a bien emitir se resuelva, en definitiva*", (Sic), es preciso el determinar que de conformidad al artículo 6 de los Lineamientos Generales, NO es obligación ni atribución del pleno del Comité de Ética del organismo, el interferir ni pronunciarse de ninguna forma, en las relaciones laborales de las personas adscritas al organismo, lo anterior en pleno acatamiento a lo dispuesto en los artículos 15 fracciones II y III, y 60 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos,

en concordancia con lo que se establece en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que se sugiere se emita Acuerdo al respecto en sentido negativo a la petición de los solicitantes. Toda vez, que no existen más comentarios al respecto, se somete a la aprobación del Comité el Acuerdo Tercero, mediante el cual se aprueba el acordar como no ha lugar por ser improcedente por razón de materia, así como por carecer el Pleno del Comité de dicha obligación o atribución, el pronunciarse en relación al status laboral que guarden las personas solicitantes con la institución; habiendo sido aprobado por mayoría de votos, por lo que se genera entonces el **Acuerdo Tercero**, mediante el cual se Aprueba el acordar como no ha lugar, por ser improcedente en razón de materia, así como por carecer el Pleno del Comité de dicha obligación o atribución, el pronunciarse en relación al status laboral que guarden las personas solicitantes con la institución.-----

De igual forma, se somete a consideración del pleno, que atendiendo a que la relación laboral de las personas solicitantes ha dejado de existir, según se informa por parte del Departamento de Recursos Humanos, así como que en el Acuerdo Segundo de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de este Comité, llevada a cabo el 13 de marzo de 2024, se determinó el dar vista al Órgano Interno de Control del organismo, respecto del expediente número 01/2024, a efectos de que dicha instancia de conformidad a sus facultades y atribuciones lleve a cabo las acciones a que haya lugar, y considerando que de acuerdo al caudal de manifestaciones y hechos contenidos en el expediente de mérito, no han podido ser acreditadas sin lugar a la existencia de alguna duda razonable, es que no existen elementos de prueba que permitan determinar con total certeza la existencia de alguna vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta, ya que se trata de libres expresiones y manifestaciones de las partes, por lo que, se aplica la hipótesis contenida en el artículo 89 de los Lineamientos Generales, en el sentido de que, en cualquier momento del procedimiento, el Comité, podrá concluirlo y archivarlo, teniendo como supuesto que, como resultado de la indagación inicial no se cuentan con elementos que apunten a la existencia de una vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta, así como atendiendo al contenido del artículo 71 de los citados Lineamientos, que establece que, la presentación de la denuncia no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir un sentido específico de la determinación correspondiente, es así que se abre el debate al respecto, y manifiesta. Al no existir mayores consideraciones, se somete al Pleno del Comité, el dar por concluido el asunto y proceder a su archivo, en términos del artículo 89 de los Lineamientos Generales. habiendo sido aprobado por mayoría de votos, por lo que se genera entonces el **Acuerdo Cuarto**, mediante el cual se Aprueba el dar por concluido el expediente 01/2024, con fundamento en los artículos 71 y 89 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua. -----

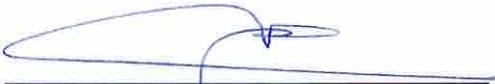
En desarrollo de la sesión, y habiéndose agotado el punto anterior, el Presidente del Comité, instruye al Secretario Técnico Ejecutivo, a continuar con el punto número 7 del orden del día, asuntos generales; en uso de la voz, manifiesta la Mtra, Jazmín Alanís, Titular del Órgano Interno de Control, que quiere poner a consideración de la Presidencia y la Secretaría Técnica de este Comité, el que se convoque a sesión extraordinaria próximamente, con el propósito de presentar al Pleno, el resultado de los sondeos de conocimiento e implementación del Código de Ética y del Código de Conducta, que ha sido realizados, ya que los resultados son bastante interesantes, y pueden servir de base, para la toma de decisiones del Comité, así mismo solicita se considere que, la convocatoria sea dentro de la semana que va del 27 al 31 de mayo de los corrientes. No existiendo comentarios o aportaciones, se da por agotado el punto 7 del orden del día. -----

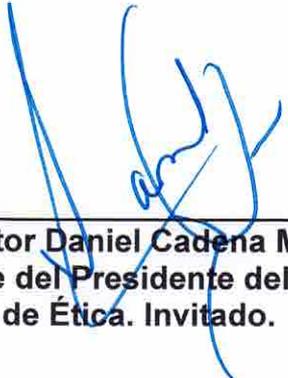
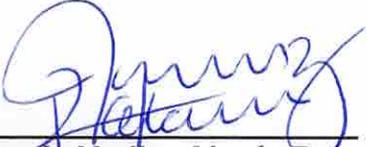
Para efectos de mayor claridad se señalan a continuación los Acuerdos tomados en la presente sesión:-----

ACUERDO	
<b>Primero</b>	Se aprueba el orden del día correspondiente, así como el contenido y acuerdos del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, llevada a cabo el 25 de enero de 2024.
<b>Segundo</b>	Se aprueba por unanimidad del pleno, manifestar que, en acatamiento al artículo 61 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, no se considera necesario realizar la actualización al contenido del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
<b>Tercero</b>	Se aprueba el acordar como no ha lugar, por ser improcedente en razón de materia, así como por carecer el Pleno del Comité de dicha obligación o atribución, el pronunciarse en relación al status laboral que guarden las personas solicitantes con la institución, de acuerdo a la solicitud realizada por los solicitantes en el expediente 01/2024, respecto a su escrito de fecha 8 de mayo de 2024.
<b>Cuarto</b>	Se aprueba el dar por concluido y archivar el expediente 01/2024, con fundamento en los artículos 71 y 89 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

Al haberse agotado los puntos señalados en el orden del día, en cumplimiento al Calendario de sesiones ordinarias del Comité, se establece el día 20 de septiembre de 2024, para que se lleve a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del ejercicio 2024.-----

No existiendo otro asunto por tratar, se declara como clausurada la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y se firma la presente acta por los asistentes, siendo las 14:51 horas del día de su inicio; para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en los artículos 1, 2, 6 fracciones VI, VII, VIII, IX, XII, IX y XVII, 12, 21, 34, 35, 36 fracciones I, II, XIV, 37 fracciones IV, XI, 38 fracciones II, III, V, VI, XVI, XVII, XIX, 40 fracción I, 41, 42, 43, 47, 49, 58, 121 y 135 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua. Conste. -----

 <b>C.P. Rafael Valenzuela Licón.</b> <b>Presidente del Comité de Ética.</b>	 <b>Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila.</b> <b>Secretario Técnico Ejecutivo del Comité de Ética.</b>
 <b>Lic. Claudia Dinorah Gutiérrez Andana.</b> <b>Integrante.</b>	 <b>Lic. Abdiel Yair Hernández Ortiz.</b> <b>Integrante.</b>
 <b>Lic. Alejandro Carrasco Talavera.</b> <b>Integrante.</b>	 <b>Lic. Juan Ernesto Garnica Jiménez.</b> <b>Integrante.</b>

 <hr/> <p><b>Lic. María Alejandra Sosa Ordaz. Integrante.</b></p>	 <hr/> <p><b>Lic. Tania Guadalupe Serrano Rodríguez. Integrante.</b></p>
 <hr/> <p><b>Lic. Néstor Daniel Cadena Medrano. Suplente del Presidente del Comité de Ética. Invitado.</b></p>	 <hr/> <p><b>Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza. Titular del Órgano Interno de Control. Asesora del Comité de Ética.</b></p>
 <hr/> <p><b>Lic. Claudia Raquel Mata. Invitada.</b></p>	 <p><b>CEDH</b> COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA</p>

